



**ANUNCIO NÚMERO 4815 - BOLETÍN NÚMERO 193**  
**LUNES, 10 DE OCTUBRE DE 2016**

***“Convocatoria y bases del puesto de Jefe de Servicio de Inspección del O.A.R. a proveerse por el procedimiento de libre designación”***

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIONES**  
**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**  
**RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR**  
**SERVICIO DE GESTIÓN DE R.H., INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL**  
**DESEMPEÑO**  
**Badajoz**

Por el Sr. Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Sr. Presidente, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“Decreto: En Badajoz, a siete de octubre de dos mil dieciséis.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de la Empleado Público, así como en el artículo 121 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y en el capítulo III del título I decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el decreto de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de la Junta de Extremadura, en relación con los artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se efectúa convocatoria para proveer puestos de trabajo de libre designación.

Vistos los preceptos invocados anteriormente, así como lo estipulado en la relación de puestos de trabajo del O.A.R., y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la convocatoria para la cobertura de un puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio de Inspección, por el sistema de libre designación, reservado a funcionarios de carrera de la Administración Local, en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

Segundo.- Aprobar las bases que han de regir el procedimiento de provisión para la cobertura del puesto citado, en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, siendo las mismas las siguientes:

Primera.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio de Inspección, vacante en la relación de puestos de trabajo de funcionarios.

Segunda.

Los datos y circunstancias del puesto que se provee son los siguientes:

- Denominación: Jefe/a de Servicio de Inspección.
- Nivel de complemento de destino: 28.
- Complemento específico: 17.354,88 euros anuales.
- Localización del puesto: Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Badajoz.
- Requisitos: Ser funcionario/a de carrera de cualquier administración local, pertenecer al subgrupo A1, y a la escala Administración General o Especial.

Tercera.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, acompañadas de los méritos (curriculum vitae) que concurren en los aspirantes, deberán presentarse en el Registro General de la Diputación, sito en c/ Felipe Checa, 23, C.P. 06071, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta.

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los aspirantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

De acuerdo con las características del puesto convocado, y en atención a su especificidad técnica, se valorará con carácter preferente la acreditación de los siguientes méritos:

- La dirección, planificación y coordinación de la inspección tributaria, así como del ejercicio de la potestad sancionadora.
- La preparación o elaboración de proyectos de convenios y la asistencia a las reuniones que, en el marco de las relaciones con otras administraciones, le corresponda por razón de la materia.
- La elaboración de propuestas normativas y la colaboración en la elaboración de los proyectos normativos que afecten a su ámbito funcional.
- La coordinación y el establecimiento de directrices en materia de selección de contribuyentes y de actuaciones a desarrollar.

- La elaboración de propuestas en el seguimiento y, en su caso, la ejecución de las aplicaciones informáticas del área funcional de inspección tributaria, en colaboración con el Servicio de Informática.
- Controlar y asumir la responsabilidad en la elaboración y cumplimiento de los planes de inspección.
- Resolución de las alegaciones y autorizar la ampliación de actuaciones en caso de actas de disconformidad.
- Aprobar las liquidaciones definitivas.
- Autorizar el inicio de expedientes sancionadores y dictar los actos de imposición de sanciones.
- Resolución de reclamaciones y recursos contra los actos de inspección.
- Apoyo y asesoramiento a los Ayuntamientos en la elaboración de planes dirigidos a erradicar el fraude fiscal.
- La dirección, supervisión e impulso de la gestión de las multas de tráfico.

#### Quinta.

El órgano competente para formular la propuesta podrá mantener una entrevista personal con los candidatos que, en su caso, versará sobre los objetivos que pretendan cumplir, las mejoras que pretendan incorporar al Servicio de Inspección y la metodología para alcanzar ambos, de manera que permita apreciar las habilidades y aptitudes de los participantes para el desempeño de las funciones del puesto objeto de la convocatoria y, en general, sobre todos aquellos aspectos que permitan evaluar la idoneidad del candidato para el puesto, pudiendo recabar la intervención de especialistas con objeto de apreciar la misma.

#### Sexta.

El/a respectivo/a Sr/a. Diputado/a Delegado/a o, en su caso, el titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado, elevará informe-propuesta al Presidente de la Diputación sobre la concurrencia en los aspirantes de los aspectos de méritos y capacidad en relación al puesto objeto de la convocatoria, en base a la documentación aportada por estos, así como sobre la apreciación discrecional de la idoneidad que pudiera concurrir en aquellos en base a entrevista personal con ellos.

La fecha, lugar y hora de la entrevista se publicará en la Oficina de Información Administrativa con antelación de al menos 48 h. conteniendo además relación de participantes convocados a ella.

La no presentación del participante a la entrevista comportará su eliminación en el proceso de provisión.

#### Séptima.

La designación se hará por la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del decreto 43/1996 que regula el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato/a elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del decreto 43/1996 citado, el puesto convocado podrá quedar desierto, si no concurren aspirantes idóneos, según informe motivado del centro directivo o dependencia de destino, aunque existan aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos para el desempeño del puesto.

Octava.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambios de residencia del funcionario/a, o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de esta convocatoria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días hábiles, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días.

Novena.

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz que corresponda, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero.- Publíquese la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincial de Badajoz.

Lo mandó por delegación y firma el Sr. Diputado-Delegado del Área de RR.HH. y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz, de lo que yo, el Secretario General, doy fe.- El Presidente.- El Diputado-Delegado del Área de RR.HH. y Régimen Interior, P.D. Decreto 29/2/2016 (B.O.P. 10/3/16).- Firmado y rubricado.- El Secretario General.- Firmado y rubricado”.

Badajoz, 7 de octubre de 2016.- El Secretario General, José M.ª Cumbres Jiménez.

ANEXO

DATOS PERSONALES			
APELLIDOS		NOMBRE	
DNI	CUERPO O ESCALA		GRUPO
DOMICILIO, CALLE Y NÚMERO		LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	

DESTINO ACTUAL	
EXPONE	
<p>Primero: Que ha tenido conocimiento de la convocatoria pública en el B.O.P. de fecha _____ y extracto en el B.O.E. de fecha _____ por el que se ofertan los puestos de trabajo a proveer mediante libre designación.</p> <p>Segundo: Que reuniendo los requisitos exigidos para el desempeño del puesto que posteriormente se dirá y teniendo interés en aspirar al mismo en las condiciones ofertadas, es por lo que</p> <p>Solicita ser admitido en la convocatoria efectuada al efecto y tenerme por aspirante a la provisión mediante libre designación de los puestos siguientes</p>	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	
1.	
A efectos de que por quien corresponda sean tenidos en cuenta los méritos concurrentes en el/la solicitante, se alegan los que se reseñan seguidamente y circunstancialmente en hoja anexa acompañándose a la misma los documentos acreditativos de aquellos.	
FECHA	FIRMA

Protección de datos de carácter personal: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los correspondientes ficheros inscritos en el Registro General de Datos para finalidades relativas a la gestión de personal. El órgano responsable de los ficheros es la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SR. PRESIDENTE DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Anuncio: **4815/2016**

